

Bogotá D.C., 27 de enero de 2020

Señora
JACKELINE FUENTES TELLEZ
C.C. 60.346.445
Sin Dirección

LA DIRECCION TECNICA DE INSPECCION Y VIGILANCIA DE LA AUNAP NOTIFICA POR AVISO A:

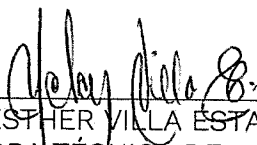
JACKELINE FUENTES TELLEZ, identificada con cédula de ciudadanía número 60.346.445 y a terceros interesados, del Auto número 000001 del 27 de enero de 2020, *“Por medio del cual se corre traslado a la Señora JACKELINE FUENTES TELLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.396.445, para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR 125 – 2017”, de acuerdo a lo previsto en el inciso 2º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 y a lo estipulado en la Resolución 2815 de 2017 y Resolución 00027 de 2019.*

De conformidad con el inciso 1º del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se remite copia íntegra del Auto número 000001 del 27 de enero de 2020, de un (1) folio, precisando que el mismo quedará debidamente notificado al finalizar al día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Se le hace saber que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

Se le hace saber que, contra el presente acto administrativo, proceden los recursos de ley, consagrados en el artículo 74 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

Cordialmente,



NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA

AUTO NÚMERO 000001

DE 27 ENE 2020

“Por medio del cual se corre traslado a la Señora JACKELINE FUENTES TELLEZ, identificada con cedula de ciudadanía No 60.396.445, para que rinda alegatos de conclusión dentro del expediente NUR 125- 2017”

LA DIRECTORA TÉCNICA DE INSPECCIÓN Y VIGILANCIA DE LA AUTORIDAD
NACIONAL DE ACUICULTURA Y PESCA
-AUNAP-

En ejercicio de las facultades legales y estatutarias, conferidas en la Ley 13 de 1990, el Decreto Reglamentario 1071 de 2015 del 26 de mayo de 2015, la Ley 1437 de 2011, el Decreto 4181 del 03 de noviembre de 2011, la Resolución 2815 de 2017, la Resolución 00027 del 2019 y,

CONSIDERANDO

Que en la presente investigación venció el periodo probatorio y que de conformidad con lo establecido en el inciso 2° del artículo 48 de la Ley 1437 de 2011, los investigados podrán presentar alegatos antes de que se produzca la decisión y que en aras de garantizar el derecho a la defensa, el expediente quedará a disposición de los investigados por el término de diez (10) días hábiles.

En mérito de lo expuesto,

DISPONE:

ARTÍCULO PRIMERO: Correr traslado al sujeto procesal para que presente alegatos de conclusión, por el término de diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente al recibo de la comunicación del presente auto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Comunicar la presente decisión al señor *JACKELINE FUENTES TELLEZ*, identificada con cedula de ciudadanía No. 60.396.445, a la dirección suministrada ubicada en el Barrio Bella Vista 10 - 79, conforme al artículo 56 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

27 ENE 2020


NELCY ESTHER VILLA ESTARITA
Directora Técnica de Inspección y Vigilancia.

Proyectó: Rubiela Cenith Pitre Lindo / Abogado D T I V.

